



Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 11 ABR 2014

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación simple, para cubrir dos cargos en la cátedra **Geología Económica**, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 279/13), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000136/13, Anexo III, y

CONSIDERANDO:

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 336/13, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de Rufino Alberto Sánchez Hernández y Luis Leandro Rivera, como Profesores Adjuntos Regulares de la cátedra Geología Económica, de la Sede Comodoro Rivadavia, CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000136/13 Anexo III.

El presente llamado a **CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION** se enmarca en los términos del **CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009)** que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a partir del 01/01/2014, a **Rufino Alberto SANCHEZ HERNANDEZ** (DNI. N° 11.372.407), como Profesor Adjunto Regular, dedicación simple en la cátedra **"Geología Económica"**, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Designar a partir del 01/01/2014, a **Luis Leandro RIVERA** (DNI. N° 18.042.368), COMO Profesor Adjunto Regular, dedicación simple en la cátedra **"Geología Económica"**, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 3°) Las presentes designaciones están sujetas a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 4°) Las designaciones tendrán la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 5°) Las altas mencionadas carecen de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) Las designaciones establecidas en los Art. 1° y 2° no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos a la unidad pedagógica para la cual han sido designados, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando los docentes obligatoriamente disponibles para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Los cargos de los artículo 1° y 2° se darán de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.

Art. 8°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de las designaciones producidas en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 9°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a los interesados e incorpórese al legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 093 / 14


Dra. Barbara Lisa Raeler Fornecillas
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mariana Liliana Freite
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.